

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, con número de expediente 11926, de fecha 03 de diciembre del 2021.
El Informe N°033-2021-LLPA-DATAMyS/MDBSH, de fecha 10 de diciembre del 2021.
El Informe N°1024-2021-MDBSH-GO, de fecha 13 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante La Solicitud S/N, con número de expediente 11926, de fecha 03 de diciembre del 2021 remitido por el señor Wilger Sánchez Pinedo con DNI N° 01066980, en calidad de presidente del consejo directivo de la Junta administradora de los servicios de saneamiento (JASS) del Sector POLISH – La Banda de Shilcayo; el mismo que solicita el reconocimiento de la organización comunal denominado Junta administradora de los servicios de saneamiento (JASS) del Sector Polish – La Banda de Shilcayo.

Que, el Acta de Asamblea General de Aprobación del Padrón de Asociados, Reglamento para el Proceso Electoral, Elección del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta administradora de los servicios de saneamiento (JASS) del sector POLISH – La Banda de Shilcayo y de acuerdo los procedimientos establecidos en el estatuto y reglamento de elecciones se procedió a elegir al Consejo Directivo de la JASS, por un periodo por dos (02) años, y el fiscal por tres (3) años.

Que, El Informe N°033-2021-LLPA-DATAMyS/MDBSH, de fecha 10 de diciembre del 2021, remitido por la Ing. Linda Luz Padilla Angulo responsable de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, la cual solicita que se tramite la aprobación de estatutos, De la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora De Servicios De Saneamiento" (JASS) del Sector POLISH – La Banda de Shilcayo, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal de Agua y saneamiento realice su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, asimismo; Reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por un periodo por dos (02) años, y el fiscal por tres años (3).

Que, mediante el informe N°1024-2021-MDBSH-GO, de fecha 13 de diciembre del 2021, mediante el cual el Ing. Carlos Saavedra Salas Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de la junta administradora de servicios de saneamiento mediante acto resolutivo, así mismo considera procedente Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de saneamiento (JASS) del Sector POLISH – La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que la División del Área Técnica Municipal agua y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente Y Reconocer como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, el fiscal por tres (3) años.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector POLISH – La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín como Organización Comunal Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (JASS) en dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 14/01/2022 hasta el 14/01/2024 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	WILGER SANCHEZ PINEDO	X		01066980
Tesorero	IBAN TORRES ROMERO	X		01078376
Secretario	PAMELA LILIANA BARTRA JARA		X	71083262
Vocal 1	SEGUNDO SANCHEZ SAAVEDRA	X		01123126
Vocal 2	CESIL FERNANDEZ FATAMA	X		01132903

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 14/01/2022 hasta el 14/01/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	PEDRO PEREZ CORDOVA	X		40139011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

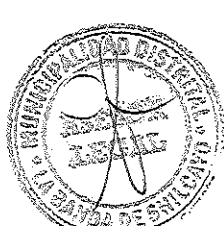
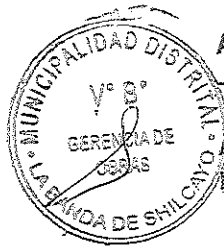


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la División del Área Técnica Municipal, Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Polish - La Banda de Shilcayo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE